

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

RAD: 2024-00097-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la notificación personal a la entidad demandada, al Agente del Ministerio y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del auto admisorio, se surtió mediante mensaje dirigido al buzón electrónico el **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo señalado en artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021.

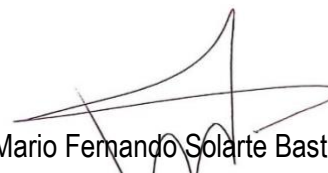
De conformidad con la Ley 2080 de 2021, la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir, el día **3 de diciembre de 2024**.

El término de treinta (30) días de traslado, de conformidad con el artículo 172 del CPACA, corrió desde el **4 de diciembre de 2024 al 6 de febrero de 2025, a las 5:00 pm.**

- Dentro del término otorgado para pronunciarse (16/12/2024 11:12:09), ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, contesta la demanda y propone excepciones de mérito. Samai 18.
- Dentro del término otorgado para pronunciarse (19/12/2024 14:39:51), MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., contesta la demanda y propone excepciones y hace un llamamiento en garantía. Samai 19.
- La parte actora el 13 de enero de 2025 8:34, se pronuncia frente a las excepciones propuestas por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Samai 20.
- Dentro del término otorgado para pronunciarse (16/01/2025 15:43:11), CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., contesta la demanda y propone excepciones. Samai 21.
- Dentro del término otorgado para pronunciarse (30 de enero de 2025 10:14), SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., contesta la demanda y propone excepciones. Samai 22.
- La parte actora el 3 de febrero de 2025 9:03, se pronuncia frente a las excepciones propuestas por SBS Seguros S.A. Samai 23.
- Dentro del término otorgado para pronunciarse (3 de febrero de 2025 16:35), DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, contesta la demanda y propone excepciones. Samai 24.
- La parte actora el 10 de febrero de 2025 11:49, se pronuncia frente a las excepciones propuestas por DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. Samai 25.

Durante el término concedido para adicionar, aclarar o modificar la demanda (Art. 173 de la Ley 1437 de 2011), esto es del **7 de febrero de 2025 al 20 de febrero de 2025**, la parte guardó silencio.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2025.


Mario Fernando Solarte Bastidas
Secretario